



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 070 MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;"

Que, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos."

Que, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, publicado en la Edición Especial 198 del Registro Oficial del 30 de septiembre del mismo año, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen montos de contratación;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-CGI-2012-0191 de 23 de enero de 2012 suscrito por el Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, el Coordinador General de Innovación, autoriza y aprueba el inicio del proceso de Contratación Directa para la "Consultoría en el desarrollo de un software, basado en un sistema de gestión e información en línea que permita compilar y sistematizar datos presentes en el componente de las ERA" del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2012-0388-M de 22 de febrero de 2012, el Coordinador General de Innovación, solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, proceda a emitir la certificación de fondos para la contratación de esta consultoría en la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-0000-001-0000-0000 por un valor de USD. 5000,00 (CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SDO-2012-2663-M de 02 de marzo de 2012, la Directora de Gestión Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria por cinco mil dólares (USD \$. 5.000,00)



GÓBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



para el presente estudio, con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", certificación Nro.266.

Que, la presente contratación consta dentro del Plan Anual de Contrataciones.- PAC.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2012-0745-M de 03 de abril de 2012, el Coordinador General Innovación, solicita a la Directora de Contratación Pública, la elaboración de los Pliegos para la presente contratación, para cuyo efecto, adjunta entre otros documentos los Términos de Referencia debidamente firmados por el Gerente General del Programa de Innovación Agrícola.

Que, el Coordinador General de Innovación, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2012-0371-M de 17 de febrero de 2012, designa al Ing. Mauricio Enrique Torres Solís como técnico afín de la contratación de la consultoría de la unidad requirente;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DAPI-2012-0057-M de 16 de marzo de 2012 se designa al Ing. Luís Martínez como técnico que acompañará el proceso en el análisis informático delegado por la Dirección de Análisis y Procesamiento de la Información; y,

En uso de las atribuciones previstas en artículo 20 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y especificaciones técnicas proporcionadas por el Gerente General del Programa de Innovación Agrícola, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-MAGAP-07-2012 denominado "**Consultoría en el desarrollo de un software, basado en un sistema de gestión e información en línea que permita compilar y sistematizar datos presentes en el componente de las ERA**" del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con un Presupuesto Referencial de (USD. 5.000,00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Art. 2.- Invitar a la Ing. Patricia Natali Armijos Jumbo, a fin de que presente su oferta para esta consultoría, quien deberá estar habilitada en el RUP.

Art. 3.- Delegar al Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, para que dirija las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso.

Art. 4.- Delegar a los Ingenieros: Mauricio Enrique Torres Solís (Innovación- Profesional Área Requirente); e Ing. Luís Martínez (delegado por la Dirección de Análisis y Procesamiento de la

2
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
3960/200 Ext. 1162

www.magap.gob.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Información) para que actúen en calidad de profesionales afín en este proceso de Contratación Directa.

Art. 5.- Designar como Secretaria para el presente proceso de Contratación Directa a la Abogada Tatiana Guerrero, servidora de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los servidores responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Directora de Contratación Pública, la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **11 ABR 2012**

Ing. Mauricio Proaño Cifuentes
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN

MFV /ATM